



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE MAYO DE 1998

5811

No. 12523

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.  
CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 4/92-7, PROMOVIDO POR BARTOLO MORALES LEON, EN CONTRA DE AGUSTIN ARIAS CHABLE Y DAMARIS HIDALGO DE LA CRUZ, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO: En el que se ordenó sacar a remate y al mejor postor el predio suburbano valuado por el perito tercero en discordia, ingeniero José Adán Zapata Arias, peritaje que por no haber sido objetado dentro del término que señala la ley, se declara aprobado para los efectos legales correspondientes; ubicado en la ranchería Carrizal del Centro, Tabasco, con una superficie de setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en quince metros cero centímetros con callejón sin nombre; AL SUR, en quince metros cero centímetros con calle Principal; AL ESTE, en cincuenta y un metros cero centímetros con Hector Hidalgo; y AL OESTE: en cincuenta y un metros cero centímetros con Loyda Hidalgo de Villanueva; amparado por la escritura pública número nueve mil trescientos treinta y tres, volumen noventa y cuatro e inscrito el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número tres mil novecientos sesenta, afectando el predio setenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, folio veintinueve, volumen doscientos noventa y uno del Libro Mayor. Dicho predio fue valuado pericialmente por la cantidad de \$249,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), precio que servirá de base para el remate del mismo, teniéndose como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado, - - -

o sea, la cantidad de \$166,066.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), debiendo los licitadores observar los requisitos que para tales efectos señalan los artículos 479, 480, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, en términos del artículo 2º del mismo. Por otra parte y como lo precisa el artículo 1411 anteriormente citado, expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que éstos sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. JOSE ALBINO LAGUNES MENDOZA.



No.- 12529

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 232/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Santiago Díaz Martínez, endosatario en procuración del C. IVAN BOLIO SABINO, en contra de los Ciudadanos Liborio Marín Pérez y Jaime Marín Capitanachi, con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia, los cuales se encuentran agregado a los presentes autos, se desprende que éstos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto; los cuales se encuentra aprobado según proveído de fecha veintisiete de mayo del año próximo pasado, para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, y 553, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del ciudadano JAIME MARIN CAPITANACHI, PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, perteneciente al municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 850.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 85.00 metros con FELIPE GOMEZ BARRUETA; AL SUR.- 10.00 metros con CARRETERA; SUROESTE.- 85.00 metros con VICTOR GOMEZ ALBERTO, Y AL NOROESTE.- 10.00 metros con FELIPE GOMEZ BARRUETA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2783 del libro de duplicados, volumen 117, a folios 10554 al 10557, predio número 62163. Folio 13, volumen 244. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$28,600 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$19,066.66 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético. -----

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurrido de esta ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría

de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA que certifica y da fe. -----

SE SEÑALA FECHA PARA EL REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, de los inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-:-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo peticionado por el ocurante en el tercer párrafo de su escrito de cuenta, dígaselo que se deberá estar a lo acordado en el auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso.-:-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que Certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 12528

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA.  
A DONDE DE ENCUENTRE.

En el expediente número 50/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra del C. SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con fecha seis de abril del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice: -----

**RESUELVE.**

PRIMERO.- Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO.- La parte actora licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la actora BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, probó su acción y el demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA no hizo pago ni opuso excepciones, en consecuencia.-----

TERCERO.- Se condena al demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, a pagar a la actora BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, a través de su apoderado legal licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, las siguientes cantidades: A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$221,000.00 (DOSCIENOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100

contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria (CREDI-CASA), que celebró mi mandante con la ahora demandada. B).- El pago de la cantidad de \$453,988.14 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N), por concepto de capital adicional otorgado mediante el contrato referido en el inciso anterior C).- El pago de la cantidad de \$174,391.22 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 M.N), por concepto de erogaciones vencidas generados al día 01 de octubre de 1996, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de la cantidad de \$224,733.50 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), por concepto de intereses moratorios causados al día 01 de octubre de 1996, más los que se continúen devengando hasta que sea resuelto el adeudo en su totalidad.- E).- El pago de la cantidad de \$9,013.36 (NUEVE MIL TRECE PESOS 36/100 M.N), por concepto de gastos de seguro vencido más el importe de las primas que se continúen venciendo, hasta la solución total del adeudo. F).- El pago de la cantidad de \$692.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de gastos de cobranzas, H).- El pago

de gastos y costas que se originen en el presente juicio, incluyendo honorarios profesionales que acredite el actor mediante el incidente respectivo. -----

CUARTO.- No ha lugar a la condenación del Impuesto al valor agregado toda vez que el demandado no pactó en el contrato base fundatorio de la acción dicho impuesto, no obstante que rebasa los lineamientos establecidos en el artículo 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

QUINTO.- Y para que los demandados SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, cumpla voluntariamente con esta sentencia, se le concede un término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la misma, caso contrario se procederá a la venta y remate del bien embargado en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, y con su producto se pagará al actor el adeudo reclamado hasta donde alcance. -----

SEXTO.- Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses contados a partir de la última publicación, de conformidad con los artículos 618 y 623 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Ordenamiento Mercantil. -----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Y CUMPLASE. -----  
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 12509

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 420/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO Y ENRIQUETA PEREZ PEREZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (6) SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En cuanto a la objeción de los avalúos debidamente actualizados por los peritos designados en autos, que hacen los demandados MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO Y ENRIQUETA PEREZ PEREZ, dígameles que no le asiste la razón en virtud de que como se desprende de los avalúos emitidos por el ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, se observa que en el primero, el citado profesionista no anexa fotografías del inmueble, y en el segundo debidamente actualizado, este anexa seis fotografías recientes, mismas fotografías que comparadas con las que anexa el perito de la parte actora ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO a su avalúo emitido recibido en este juzgado el día doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como con las que agrega este último perito en su avalúo actualizado, se desprende que el inmueble sujeto a remate en su fachada principal tenía una leyenda distinta a la que presentan las fotografías recientes que presentaron los peritos ya que en aquel entonces su leyenda decía "ABARROTOS PEPITO" FRUTAS, LUGUMBRES; y actualmente este local tiene la leyenda FRUTAS Y LEGUMBRES "ABARROTOS EMANUEL"; en consecuencia se concluye que los peritos designados en autos, si se constituyeron al inmueble sujeto a remate para los efectos de actualizar sus avalúos, y el avalúo emitido por el segundo de los peritos mencionados, se advierte que si da explicaciones fundadas al emitir su avalúo, respecto a las características del predio, elementos de las construcciones y el hecho de que le asigne igual valor comercial que el perito antes mencionado, ello significa que sea dogmático, pues hizo un estudio sobre el valor físico directo, valor de capitalización y valor de mercado, resultando así el valor comercial que asignó al predio, por lo tanto resulta real este valor.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos debidamente actualizados por los peritos en la materia designados en el presente asunto, los cuales se encuentran agregado a los presentes autos, se desprende que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado de aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del ciudadano MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle niños Héroe de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de CINCUENTA Y TRES METROS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS,

localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORESTE.- 4.93 metros con propiedad de DIONICIO NARVAEZ; AL SUROESTE.- 4.42 metros con calle niños Héroe; AL SURESTE.- 12.40 metros con propiedad de JUANA MARIA CORNELIO Y AL NOROESTE.- 12.30 metros con propiedad de CARMEN MARIN CORNELIO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de JALPA, TABASCO, bajo el número 727 del libro de general de entradas, a folios del 1635 al 1638, del libro de duplicados, volumen 49, afectando el predio número 20296, a folio 50, del libro mayor, volumen 85. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$79,733.33 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, al igual que el municipio de MACUSPANA, TABASCO, por ser estos la ubicación del predio, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, en los sitios más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.



No. 12498

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 683/997, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información ad-perpetuam, promovido por JOSE CRUZ LOPEZ, con fecha nueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTO:- El escrito con que da cuenta la Secretaría para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al Ciudadano JOSE CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documento y copias de la demanda, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 427 de la Calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, Capital, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, promoviendo por su propio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para demostrar que ha adquirido en virtud de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, el Predio Urbano ubicado en la Ranchería Alvarado Jimbal Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, dicho predio consta de una superficie de 01-69-80/94 Hectáreas, y se localiza dentro de las siguientes las medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas 60.00 metros y 26.00 metros con propiedad de Juan García y 50.00 metros con propiedad de José del Carmen López Miranda; al Sur, 94.00 metros con propiedad de Rafael Rodríguez Camacho; al Este, 146.00 metros con propiedad de Oliver o Cruz López y al Oeste, en tres medidas 23.00 metros y 54.00 metros con propiedad de Rafael Rodríguez Camacho.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 924, 925, 930, 933, 936, 942, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que manifiesten, lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 300 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.



No. 12526

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
 MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 04/998, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, PROMOVIDO POR AMALIA GUADALUPE FALCON CAMARA, CON FECHA OCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Por presentado la Ciudadana AMALIA GUADALUPE FALCON CAMARA, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Via de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio URBANO, Ubicado en la esquina que forman las calles Alatorre y el Paseo Carlos Pellicer Cámara en esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 160.00 Metros Cuadrados (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:- al NORTE con 8.00 Mts. Con el señor Augusto J. Falcón González, al Sur con 8.00 Mts, con el Paseo Carlos Pellicer Cámara, al ESTE con 20.00 Mts, con Terreno del Fondo Legal, al OESTE con 20.00 Mts, con la Calle Alatorre. -----

Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.

En consecuencia, publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude a su escrito de cuenta. -----

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que ordene a quien corresponda le dé vista del presente proveído al citado -----

Registrador y manifieste lo que a su derecho corresponda. ---  
 Asimismo désele vista a los colindantes con el presente proveído, quienes tienen su domicilio el C. AUGUSTO J. FALCON GONZALEZ con domicilio ubicado en la calle Alatorre Número diecisiete de esta Ciudad, asimismo al H. Ayuntamiento Municipal con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en lo que respecta a las colindancias con terrenos del Fondo Legal, calle Alatorre y Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad. -----

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación o fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de la Sección de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen lo solicitado. -----

De igual forma se tiene a la actora AMALIA GUADALUPE FALCON CAMARA, otorgando mandato judicial a favor de los Ciudadanos Licenciados MARVEL HERNANDEZ GUTU, LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO y/o pasante en Derecho MIGUEL ANTONIO OROPEZA CERVANTES, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 2855 fracción II del Código Civil vigente en el Estado, se señalan LAS TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para que ratifique su escrito de fecha seis de enero del presente año. -----

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 213 de la Calle Agustín Díaz del Castillo de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

ATENTAMENTE,  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 12512

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 143/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de MIRYAM LASTRA DE ESCOBEDO, con fecha veintisiete de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION,- Ubicado en la

de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 972.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 45.34 metros con propiedad de Edisón Pérez, al SURESTE 42.00 metros con calle Juárez, al NOROESTE 47.90 metros con Edisón Pérez y al SURESTE 44.15 metros con María León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1094 del Libro General de entradas a folios 1417 al 1420 del libro de extractos volumen 79 a nombre de MIRIAM LASTRA YANES, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, siendo la cantidad de 221,290.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12517

**JUICIO DIVORCIO NECESARIO****A QUIEN CORESPONDA**

Que en el Expediente Civil número 022/998, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por TEODORO LUNA GARDUZA, en contra de MARILU GARCIA BARAHONA, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO TABASCO. A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda:-

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano TEODORO LUNA GARDUZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una acta de matrimonio número 29. Expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas del poblado C-34 municipio de Huimanguillo Tabasco, una acta de nacimiento número 514, a nombre de LUIS ARTURO LUNA GARCIA, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas del poblado C-34, municipio de Huimanguillo Tabasco, una constancia de abandono de hogar expedida por el Delegado Municipal del Ejido "Pico de Oro" Primera Sección del Municipio de Huimanguillo Tabasco, una constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y copias simples que acompañan a su demanda con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario, en contra de MARILU GARCIA BARAHONA, de quien se ignora el domicilio y a quien se le reclama las siguientes prestaciones.-

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haber abandonado sin causa y motivo alguno para ello, el hogar conyugal que teníamos establecido en el ejido "Pico de Oro" de esta municipalidad, desde hace aproximadamente tres años, sin que hasta la presente fecha haya regresado al mismo.-

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado en concordancia con los artículos 256, 272, fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente.

CUARTO.- Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.

QUINTO.- Advirtiéndose en autos que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa MARILU GARCIA

BARAHONA, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II y párrafo segundo ambos de la Ley Adjetiva Civil Vigente, publíquese Edicto por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a la demandada que se le concede un término de cuarenta días hábiles, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la publicación del último Edicto, para que se presente a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sea emplazado a juicio y así mismo se le concede un término nueve días hábiles, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado.

SEXTO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en el momento procesal, oportuno; y por cuanto hace al petitório quinto del escrito dígamele que debe estarse al capítulo VI, título tercero del Libro Segundo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Se tiene el promovente TEODORO LUNA GARDUZA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el tablero de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES REYES CORREA.

Notifíquese personalmente. Al actor.- Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, Juez Mixto de Primera Instancia asistido por el ciudadano ALFREDO BADILLO RIVERA, Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó, en la lista de acuerdos del seis de marzo del presente año y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 022/998.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros Periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, para los fines insertados dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a seis de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 12524

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 272/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jaimen Antonio Reynes Manzur, Endosatario en Procuración del Ciudadano Homero Pedrero Priego en contra de Manzur Cruz Castellanos, con fecha Treinta de Marzo de este año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

EL ESTADO DE LA CUENTA SE ACUERDA: -----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, con su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 39200, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ titular de la Notaría Pública número ciento treinta y seis del Distrito Federal la cual le es reconocida en los presentes autos para todos los efectos legales conducentes, y como lo solicita el citado apoderado hágasele devolución del instrumento con el cual acreditó su personalidad donde obra la certificación original, previo cotejo y certificación que se haga en la copia simple que exhibe, debiendo dejar constancia de recibido asentado en autos. -----

SEGUNDO: Asimismo señala como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la AVENIDA PASEO DE LA SIERRA NUMERO 229, COLONIA REFORMA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, y autoriza para tales efectos a los CIUDADANOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, ROCIO DEL ALBA CALVANO ARGUELLES, JOSE ANGEL JAIK ZAHER, TOMAS SANCHEZ GALVAN, ALBERTO HERNANDEZ REINERT, JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, y a quienes se señalan como apoderados de la cuenta de la misma manera que se indica en el presente auto. -----

TERCERO: En cuanto a la designación de perito por parte del acreedor reembargante dígaselo que se esté a los valores comerciales rendido por el perito tercero en discordia, y toda vez que el mismo no fue objetado por las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita el CIUDADANO LUIS FERNANDO REYNES MANZUR, en su escrito de fecha dieciséis de marzo de este año, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL LOTE SIETE, MANZANA U DE LA CALLE TENIS NUMERO 104, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD DEPORTIVA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 117.12 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NORTE 6.325 METROS CON LOTE 15, AL SUR 6.325 METROS CON LA CALLE

TENIS, ESTE 18.500 METROS CON AREA DONADA Y RETORNO, OESTE 18.500 METROS CON LOTE 6, DE LA MANZANA U, REMATANDOSE EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTE ALICUOTA DE DICHO PREDIO A NOMBRE DEL DEMANDADO MANZUR CRUZ CASTELLANOS, INSCRITA EL SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO EL NUMERO 3522 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 11,502 AL 11,507 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 114, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 48,032 FOLIO 132 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 187 DICHO PREDIO ESTA A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS MANZUR CRUZ CASTELLANOS, Y TERESITA DEL NIÑO JESUS DE BOVADILLA, CON UN VALOR COMERCIAL ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA DE \$156,450.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL EL CUAL ES DE \$104,300.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N). -----

CUARTO: Como en este negocio se subasta un bien inmueble, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta en primera almoneda se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 12521

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 065/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DEL C. ROMUALDO SALVADOR ZAVALZA AVALOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a su autos y escritos se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ANTONIO GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, por aclarando que es la parte alicuota que le corresponde al demandado la que se sacará a remate tal y como se manifestó en el acuerdo de fecha Quince de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, en donde se rectificó que era la parte alicuota del demandado la que se embargó, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, como está ordenado en la diligencia de fecha Veintisiete de Marzo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ANTONIO GARCIA JIMENEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien Inmueble: -----

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en el Lote 3 Manzana XIV Calle del Andador Cuicuilco Número 309 Ciudad Industrial en Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.75 MT, CON LOTE No. 4; AL SUR 17.75 MT., CON ANDADOR CUICUILCO; AL ESTE 15.00 MT., CON LOTE No. 5 Y AL OESTE 15.00 MT., CON LOTE No. 1, con una Superficie del Terreno 266.25 MT2, al cual se le fijó un valor comercial de \$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$68,160.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. LAURA C. CASTILLO CABAL.

No. 12514

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 159/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ EN CONTRA DE QUINTIN MARTINEZ HERRERA, CON FECHAS OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las parte objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos ordenado, se dice; al primero de los ordenamientos invocados,

se declara en venta el predio que se describe en el siguiente bien inmueble: Lote número 20, con superficie de 152.15 metros cuadrados, ubicado en la calle 2, privada de progreso, colonia Punta Brava en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 9.80 metros con calle 2; al Sur en 9.70 metros con Fausto Mendoza Aguilar, Santiago León Vidal, Celestino Córdova Hernández y Juan Contreras Rivera; al Este 15 metros con José Luis Cortés Moreno; y al Oeste 15 metros con lote 27, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3,699 del Libro General de Entradas a folios del 17,371 al 17,375 del Libro de Duplicados volumen 112, afectándose entre otros el predio número 79,052, a folios 102, del Libro mayor volumen 307. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$300,504.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$200,336.00 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante cinco días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos en esta Capital, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, quien actúa, certifica y da fe. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para

servirse de mandamiento en forma en auto de fecho con el día febrero de mil novecientos noventa y cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído. -----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No.- 12513

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 106/998, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, con fecha Cinco de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO. A fin de acreditar LA POSESION Y PLENO DOMINIO, de que disfruta y que ha disfrutado a la fecha, respecto de un predio Rústico denominado "LA AURORA", ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 35-57-32.05 Has. (TREINTA Y CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS CON CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 1238.65 Metros con el señor Inocente Méndez Carrasco, al Sur, 1667.00 Metros con propiedad del Suscrito, al Este, 463.47 Metros con el Río Muerto, y al Oeste, 284.00 Metros con camino a Lagartera.

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en Vigor fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los Ciudadanos, HERNAN CANO SUREZ, INOCENTE MENDEZ CARRASSCO Y ABEL MENDEZ RODAS.-----

Así mismo, se tiene al promovente, otorgando mandato judicial a favor del Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena la ratificación del Mandato Judicial, señalándose cualquier hora y día hábil para tales efectos, haciéndole saber al otorgante que deberá presentar documento con qué identificarse en el momento de la diligencia.-----

Señala el promovente como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 180 altos de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TÓRRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12515

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora IRMA MONTEJO CERINO, promovió Juicio de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este juzgado civil de primera instancia, radicándose bajo el número 92/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTOS.- Lo de cuenta y se PROVEE. -----

PRIMERO.- Se tiene a IRMA MONTEJO CERINO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un Contrato de Compraventa, un Plano, una constancia, un recibo de pago del Impuesto Predial, así como un Certificado; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calle Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación, a los CC. Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, promoviendo juicio de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto de un Predio URBANO, constante de una Superficie de 269.12 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, DOCE CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca,

siguientes. Al Norte, en Dieciséis metros Ochenta y Dos Centímetros, con Pablo Leyva Lázaro, Al Sur, en Dieciséis Metros, Ochenta y Dos Centímetros con Calle CRISANTINO PLAMA; Al Este, en Dieciséis Metros, con LUCIA RAMON MAGAÑA; y Al Oeste, en Dieciséis Metros, con Calle Manuel Pérez Ney. -----

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º., 16, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción y a los colindantes PABLO LEYVA LAZARO, LUCIA RAMON MAGAÑA, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga. ---

CUARTO.- Publíquese el presente Auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos,

así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva. -----

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. -----

En cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. -----

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

En fe de lo cual, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. -----

LA SRIA. JUD. ACUERDOS.  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12520

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 011/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México antes S.N.C, ahora S.A en contra de los CC. RAUL MAYEN MARTINEZ Y MARIA JESUS VAZQUEZ LOPEZ, SE DICTO un proveído que copiado a la letra dice: --- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto a su autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el Avalúo actualizado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- EL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ENCLAVADO EN EL MISMO, Identificado como Lote 4 Cuatro, de la Manzana 3, de la Colonia las Gaviotas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la Calle Uno, Número 107, Constante de una Superficie de 160.00 M2.; 160 se dice, localizado AL ESTE en 20.00 M., CON LOTE 5; AL SUR en 8.00 M., CON CALLE SIN NUMERO; AL OESTE en 20.00 M., CON LOTE 3; AL NORTE en 8.00 M., CON LOTE 28, la Construcción Consta de una Superficie de 281.60 M2., y un Metro Cuadrados, se dice, Doscientos Ochenta y un Metros Cuadrados con Sesenta Centímetros Cuadrados; distribuida de la siguiente manera; PLANTA BAJA; Cochera, Sala Comedor, Cocina y Tres Recámaras, Baño, Pasillo y Patio de Servicio; PLANTA ALTA; Alta, Sala, Estudio, Cuatro Recámara, un Baño y Terraza; Inscrito bajo el número 11,596 del Libro General de Entradas, a Folios a 42,451 al 42,454 del Libro de Duplicados, Volumen 115 Inscrito el 11 de Noviembre de 1991, al cual se le fijó un valor comercial de \$209,750.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

B).- EL PREDIO NUMERO 82,230, ubicado en la Calle Agrónomo Número 503 de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, Constante de una superficie de 175.650 M2., Lote 15, Manzana 81-13 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 16.45 M., CON LOTE 14; AL SUR en 18.68 M., CON LOTE 16; AL ESTE en 10.24 se dice en 10.24 M., CON CALLE AGRONOMO y AL OESTE en (NW) 30.00 M., CON LOTE 12; Bajo el Folio 30, Volumen 320, al cual se le fijó un valor comercial de \$17,565.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12511

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 190/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por MARIA MAGDALENA JESUS LEON en contra de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, con fecha Dieciséis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: --

**\*RESUELVE\***

PRIMERO.- Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO.- La actora MARIA MAGDALENA JESUS LEON, demostró los elementos de su acción de divorcio necesario y el demandado FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se decreta la Disolución del Matrimonio celebrado entre FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO Y MARIA MAGDALENA JESUS LEON, que consta en el acta número 357 (trescientos cincuenta y siete) del libro 02 (cero dos) de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la

Personas de Cuernavaca, Morelos, en consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Oficial antes citado para la cancelación de la acta respectiva y, además para que publique un extracto de ésta resolución en los tableros destinados para tales efectos por un lapso de quince días y dar así cumplimiento al numeral 266 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

CUARTO.- Se concede a FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA JESUS, procreado durante el matrimonio que hoy se disuelve, de conformidad con la regla primera del artículo 281 del Código Civil vigente en el Estado. ---

QUINTO.- Quedando las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa que la cónyuge podrá hacerlo pasado ciento ochenta días, que se contarán a partir que se

interrumpió la cohabitación, conforme al artículo 161 del Código antes citado. -----

SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada por la actora MARIA MAGDALENA JESUS LEON y el demandado FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, debiendo liquidarla en el incidente respectivo. -----

SEPTIMO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado del artículo 139 del Código antes citado. -----

OCTAVO.- Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la iniciación del presente juicio, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del ordenamiento invocado, publíquense los puntos resolutive de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ----

NOVENO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

NOTIFICADO personalmente.-----

ASI.- manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadano Licenciado SAMUEL RAMOS TORRES, que certifica y da fe. --

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 12516

**DIVORCIO NECESARIO**

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO"  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 36/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPA SARAO HERNANDEZ DE GONZALEZ, EN CONTRA DE CARMEN GONZALEZ GOMEZ, QUE EN FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana FELIPA SARAO HERNANDEZ DE GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de Matrimonio Original, con número de control 84173; Tres asentamientos de actas de nacimiento, números: 63330, 15666 y 63323; una fotocopia de acta de nacimiento número: 48909; una constancia de abandono de hogar; una constancia de domicilio ignorado. Con los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de CARMEN GONZALEZ GOMEZ, quien tiene domicilio ignorado. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 266, 272 Fracción VIII, 275, 281 Fracción I, 283 y demás relativos del Código Civil, y los numerales 139 Fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 504, 505, 508, 509 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que el demandado CARMEN GONZALEZ GOMEZ, es de domicilio ignorado, según se desprende de la Constancia Expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y con el apoyo en la fracción II, último párrafo del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias del traslado de la demanda, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación y una vez hecho lo

anterior o en su caso transcurrido el término legal para ello concedido, al día siguiente empezará a contar el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación de demanda, también hágasele saber que vencido el término para contestar la demanda, sin que sea contestada la misma dentro del término concedido, se le tendrá por contestando la misma en sentido negativo; así mismo requiérasele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los Estrados del Juzgado.-----

CUARTO.- Se tiene a la actora FELIPA SARAO HERNANDEZ DE GONZALEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado SILVANO CORREA PEREZ, a quien le otorga mandato judicial, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para su ratificación.-----

QUINTO.- En relación a las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- En relación al oficio que solicita la actora, sea girado al Ciudadano Director de Seguridad Pública de este Municipio; dígamele que no ha lugar a acordar favorable; ya que con fundamento en el artículo 8vo. Constitucional, tiene la vía expedita para solicitarlo ella misma.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----  
 Y POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.  
 SECRETARIA JUDICIAL.

1-2-3



DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
CANULA YANKAMER	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
EQUIPO DE RAYOS X	" PROFEXRAY	S/N
TRANSFORMADOR R.X.	" S/M	S/N
CUNA P/RECIENTE NACIDO	PEDAZOS " S/M	S/N
CUNA " " " " S/M	" " S/M	S/N
DILATADOR UTERINO No 10	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA DE POZZI	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
CONTENEDOR DE VASO	" " S/M	S/N
FORCEPS TRICORNIO	" " S/M	S/N
2 - JERIGAS TRIPLE	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	S/N
PORTA AMALGAMA	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
3 - JERIGAS CARPULER	PEDAZOS " S/M	S/N
PORTA AMALGAMA	PEDAZO " S/M	S/N
PORTA MATRIZ	" " S/M	S/N
ESPEJO DENTAL	ROTO " S/M	S/N
ESPEJO " " " S/M	" " S/M	S/N
ELEVADOR DE BANDERA	" " S/M	S/N
MANGO P/ESPEJO DENTAL	" " S/M	S/N
RECORDADOR DE AMALGAMA	" " S/M	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL PEDAZOS INSERVIBLES	HANSTAI	S/N
VENTILADOR " " " HANSTAI	" " S/N	S/N
VENTILADOR DE TECHO	" " S/M	S/N
LAMPARA DE URGENCIAS	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
TRIPICE	ROTO " S/M	S/N
SILLA SECRETARIAL CAFE	PEDAZO " S/M	S/N
BASE PORTA BASURA	ROTO " S/M	S/N
INCINADOR	PEDAZOS " S/M	S/N
PORTA BEBE DE PLASTICO	ROTO " S/M JURISD. SANIT. No 07 E.ZAP.	S/N
PLATO DE LOZA SOPERO	ROTO INSERVIBLE S/M J.S. No.10 JALPA DE MENDEZ	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELEG. ROTA	INSERVIBLE OLYMPIA	S/N
FRIGOBAR	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
ESTERILIZADOR ELECT.	ROTO " CAISA	2-8466
AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
2- DESTRUCTORES DE JERINGAS	" " S/M	S/N
FRIGOBAR COMPACTO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
TOCACINTA	ROTO " S/M	S/N
TOCACINTA	" " S/M	S/N
NEVERA 3.5 PLASTICO	ROTA INSERVIBLE IGLO	S/N
THERMO HIELERA PLASTICO	ROTA INSERVIBLE IGLO	S/N
THERMO " " " IGLO	" " S/M	S/N
BAUMANOMETRO ANEROIDE	PEDAZO " S/M	S/N
THERMO HIELERA PLASTICO	ROTA INSERVIBLE IGLO	S/N
BURO CLINICO MET.	ROTO " S/M	S/N
5- SILLAS APILABLES	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
MESA P/COMEDOR MADERA	" " S/M	S/N
BOTE METALICO P/BASURA	ROTO INSERVIBLE PM STEELE	S/N
BOTE ME " " " PM " "	" " S/M	S/N
CUCHARON DE PELTRE	ROTA " S/M	S/N
POSILLO " " " S/M	" " S/M	S/N
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZO " S/M	S/N
MESA DE EXPLORACION	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
BAUMANOMETRO MERC.	ROTO " ADEX	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA " OLYMPIA	3-78314
BASCULA DE PISO	PEDAZO " S/M	S/N
4- PINZAS DE MOSCO CURVA	ROTA INSERVIBLES S/M	S/N
TIJERA DE MAYO	PEDAZO " S/M	S/N
TIJERA P/SUTURA	ROTA " S/M	S/N
NEGASTOSCOPIO SENCILLO	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
TARJETERO MET. DOBLE	" " S/M	S/N
CARRO TANICO MET.	" " S/M	S/N
6- SILLAS APILABLES	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	" " MAN	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	" " S/M	S/N
BOTE P/BASURA DE CAMPANA	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
ESTERILIZADOR	" " CAISA	S/N
COCCINETA MET.	PEDAZOS " S/M	S/N
2-SILLAS APILABLES	" INSERVIBLES S/M	S/N
CAJA MET. P/HERRAMIENTAS	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
BAUMANOMETRO MERC.	" " ADEX	S/N
ESTETOSCOPIO BIAURICULAR	" " S/M	S/N
ESTETOSCOPIO " " " S/M	" " S/M	S/N
PINZA ROCHESTER CURVA	ROTA " S/M	S/N
PINZA " RECTA " " S/M	" " S/M	S/N
PINZA KELLY 14CMS.	" INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA DE ANILLO RECTA 20cm	" " S/M	S/N
PINZA " " 24cm	" " S/M	S/N
2- PINZAS DE ANILLO CURVA 24cms.	INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA DE DISECCION C/DIETE	ROTA " S/M	S/N
PORTA AGUJA DE HEGAR 16CMS	" " S/M	S/N

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
PORTA " " 18Cms	" " S/M	S/N
4-SILLAS APILABLES	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
BASCULA C/ESTADIMETRO	ROTA " S/M	S/N
TARJETERO MET.	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
THERMO P/VACUNAS PLASTICO	PEDAZO " IGLO	S/N
RADIO TRANSMISOR	ROTO INSERVIBLE MOTOROLA	S/N
2- SILLAS APILABLES	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
BOTE P/BASURA DE CAMPANA	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
2-PINZA ABDOMINALES	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
4- PINZA DE CAMPO C/TOPE	" " S/M	S/N
ESTETOSCOPIO BIAURICULAR SENC.	INSERVIBLE S/M	S/N
ABRELATAS MET.	ROTO " S/M	S/N
7- CUCHILLOS DE MESA	OXID. INSERVIBLES S/M	S/N
TIJERA DE MAYO CURVA	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
ESTETOSCOPIO DE PINARD	ROTO " S/M	S/N
2- ESTUCHE DE DIAGNOSTICO ROTOS INSERVIBLES	" " S/M	S/N
2- BAUMANOMETRO MERC.	ROTOS " ADEX	S/N
2- PINZAS ROCHESTER CORTAS	" " S/M	S/N
PORTA AGUJAS	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
2- ESTUCHE DE DIAGNOSTICO PEDAZOS INSERVIBLES	GERMANY	S/N
CHASIS LUNGE ( CAPILLA )	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
COCCINETA MET.	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
CAMA IND.	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
2- CUBETAS DE ACERO INOX.	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
3- OLLAS DE PELTRE	" " S/M	S/N
2- POTES DE PELTRE	ROTOS " S/M	S/N
TERMOMETRO DE INT.	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	S/N
BAUMANOMETRO MERC.	" " ADEX	S/N
8- CHAROLAS RECTANGULARES OXID.	INSERVIBLES S/M	S/N
2- CUCHARAS DE COCINA	ROTAS " S/M	S/N
TENEDOR DE COCINA	ROTO " S/M	S/N
3- CUBIERTOS DE MESA	OXID. " S/M	S/N
BAUMANOMETRO ANEROIDE	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
PORTA AGUJA DE HEGAR	" " S/M	S/N
3- CHAROLAS RECTANT. MET.	ROTAS " S/M	S/N
PINZA DE DISECCION C/DIENTE	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
TARJETERO MET.	ROTO " S/M	S/N
3- CUCHARAS SOPERAS PELTRE	" " S/M	S/N
CUCHARA GRANDE DE PELTRE	" " S/M	S/N
PINZA ROCHESTER	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	S/N
BANCO GIRATORIO	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
ENFRIADOR VERTICAL	PEDAZO INSERVIBLE AMERICAN	S/N
3- POTES DE PELTRE	ROTOS " S/M	S/N
REFRIGERADOR CHICO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
2- SILLAS APILABLES	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
JARRA DE CRISTAL	ROTA " S/M	S/N
POTE DE PELTRE GDE.	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA DE TRASLADO	ROTA " S/M	S/N
MESA DE EXPULSION TUBULAR	" " S/M	S/N
2- BAUMANOMETRO MERC.	ROTOS INSERVIBLES ADEX	S/N
PINZA ROCHESTER	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA " CURVA " " S/M	" " S/M	S/N
THERMO HIELERA PLASTICO	ROTA " IGLO	S/N
TIJERA METZEMBAUN	" " S/M	S/N
OLLA DE PRESION 20 lts.	" " S/M	S/N
PINZA KELLY	" " S/M	S/N
PINZA DE DISECCION	" " S/M	S/N
BAUMANOMETRO ANEROIDE	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
BAUMANOMETRO MERC.	" " ADEX	S/N
TIJERA LITTAUER	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA ROCHESTER RECTA	" " S/M	S/N
CENICERO DE PISO	PEDAZO " S/M	S/N
ESTETOSCOPIO BIAURICULAR	" " S/M	S/N
BAUMANOMETRO MERC.	" " ADEX	S/N
5- CUCHARAS DE PELTRE	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
CUCHARON	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
5- CUCHARAS DE PELTRE	" " S/M	S/N
4- CUCHARAS DE MESA	OXID. " S/M	S/N
6- PINZAS DE KELLY	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
2- PINZAS " " " S/M	" " S/M	S/N
PORTA AGUJAS	" " S/M	S/N
4- PINZAS ROCHESTER RECTAS	" " S/M	S/N
PINZA ROCHESTER S/DTES.	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA DE CAMPO S/TOPE	" " S/M	S/N
2- PINZAS ALLIS RECTA	" " S/M	S/N
TIJERA LISTER	" " S/M	S/N
2- TIJERA DE MAYO RECTA	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
FORCEPS 16	ROTO " S/M	S/N
FORCEPS 18R	" " S/M	S/N
FORCEPS 32 A	" " S/M	S/N
ELEVADOR ONDULADO	" " S/M	S/N
8- PINZAS DE CURACION	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
3- JERINGAS CARPULE	" " S/M	S/N
3- EXPLORADORES	" " S/M	S/N
ESPEJO DENTAL	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
4- ESPEJOS DENTALES	ROTOS INSERVIBLES S/M	S/N
2- MANGOS P/ESPEJOS DENT.	" " S/M	S/N
2- EXPLORADORES	PEDAZOS " S/M	S/N
EXPLORADOR	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
2- MORTEROS C/PISTILO	PEDAZOS " S/M	S/N
PORTA AMALGAMA	" " S/M	S/N
PORTA MATRIZ METALICO	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
PORTA " "	" " S/M	S/N
2- JERINGAS CARPULE	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
ELEVADOR	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
2- ELEVADOR ANGULADO IZQ.	" " S/M	S/N
ELEVADOR " DER.	" " S/M	S/N
2- JERINGAS PORTA AMALGAMA	" " S/M	S/N
CUCHARILLA DENTAL	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
3- ESPEJOS DENTALES	ROTOS INSERVIBLES S/M	S/N
2- MANGOS P/ESPEJOS DENT.	" " S/M	S/N
2- MORTEROS CON PISTILO	" " S/M	S/N
2- TIRA FRESAS	" " S/M	S/N
FORCEPS 88R	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
JERINGA TRIPLE	" " S/M	S/N
PORTA AMALGAMA	" " S/M	S/N
PIEZA DE MANO ALTA VELOC.	" " S/M	S/N
RECORTADOR DE AMALGAMA	" " S/M	S/N
PORTA AMALGAMA	" " S/M	S/N
ESPATULA P/CEMENTO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
ELEVADOR DE BANDERA DER.	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
ELEVADOR " " IZQ.	" " S/M	S/N
4- EXPLORADORES	ROTOS INSERVIBLES S/M	S/N
2- ESPEJOS DENTALES	" " S/M	S/N
2- CUCHARILLAS P/DENTINA	" " S/M	S/N
2- PINZAS DE CURACION	ROTAS " S/M	S/N
MANGO P/ESPEJ DENTAL	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
2- TIRA FRESAS	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
MORTERO C/PISTILO	ROTO " S/M	S/N
ESPATULA P/CEMENTO	" " S/M	S/N
PORTA AMALGAMA	" " S/M	S/N
TIJERA DE MAYO CURVA	ROTA " S/M	S/N
3- PINZA DE MOSCO CURVA	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
PINZA MOSCO CURVA	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
ESPEJO VAGINAL MED.	" " S/M	S/N
2- CUCHARAS SOPERAS DE PELTRE	" " S/M	S/N
3- CUCHILLOS DE MESA	OXID. " S/M	S/N
3- TENEADORES DE MESA	" INSERVIBLE S/M	S/N
TARJETERO MET. DOBLE	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
BOTE P/BASURA T/CAMPANA	" " S/M	S/N
BOTE " " " " " S/M	" " S/M	S/N
BOTE " " " " " S/M	" " S/M	S/N
BOTE " DE PEDAL	" " S/M	S/N
BOTE " " " " " S/M	" " S/M	S/N
BANCO DE ALTURA UN PELDAÑO	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
CENICERO DE PISO	" " S/M	S/N
CENICERO " " " " S/M	" " S/M	S/N
BANCO GIRATORIO C/ALUMINIO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
8- SILLAS APILABLES	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
SILLA APILABLE	PEDAZO INSERVIBLE S/M	3-78867
SILLA " " " " S/M	" " S/M	3-98864
SILLA " " " " S/M	" " S/M	S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	S/N
SILLA EJECUTIVA	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
MESA PUENTE	" " S/M	S/N
SILLA SECRETARIAL	" " S/M	3-98837
SILLA " " " " S/M	" " S/M	3-78553
SILLA SECRETARIAL	ROTA INSERVIBLE S/M	3-78552
BASCULA DE PISO	" " S/M	S/N
BASCULA " " " " S/M	" " S/M	S/N
BOTE P/BASURA T/CAMPANA	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
BOTE " DE PEDAL	" " S/M	S/N
BOTE " " " " S/M	" " S/M	S/N
BOTE " " " " S/M	" " S/M	S/N

J.SANIT. No. 16 TEAPA, TAB.

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
BOTE " " " " S/M	" " S/M	S/N
REGULADOR P/REFRIGERADOR	ROTI " S/M	S/N
EXTINGUIDOR	MAL ESTADO INSERVIBLE S/M	S/N
ESTERILIZADOR ELECT.	ROTI " CAISA	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS " PHILLIPS	S/N
VENTILADOR DE " " " " FAM	" " FAM	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	" " MAN	S/N
BANCO GIRATORIO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
2- TELEFONOS INTERGRAL.	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
RADIO	" " MOTOROLA	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	" " FAM	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	" " OLIVETTI	3-154921
PROYECTOR DE TRANSPARENCIA	ROTO INSERVIBLE KODAK	S/N
LAMPARA DE CHICOTE	" " S/M	S/N
PORTA SUERO	" " S/M	S/N
TALADRO	" " S/M	S/N
MESA P/CUMEDOR	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
BOTE P/BASURA T/CAMPANA	ROTI INSERVIBLE S/M	S/N
ESTERILIZADOR	" " SEYCO	S/N
ESTERILIZADOR	" " SEYCO	S/N
MESA DE TRABAJO	" " S/M	S/N
ENGRAPADORA	ROTI INSERVIBLE S/M	S/N
ANTENA P/RADIO CIBI	MAL ESTADO " S/M	S/N
4-ESTETOSCOPIO AURICULAR	PEDAZOS " ADEX	S/N
ESPEJO VAGINAL GDE.	" " S/M	S/N
PINZA DE ANILLO RECTA	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
2- TIJERA DE MAYO CURVA	" " S/M	S/N
5- TIJERAS DE MOSCO CURVA	ROTAS INSERVIBLES S/M	S/N
PINZA DE ROCHESTER	ROTI INSERVIBLE S/M	S/N
TIJERA DE MAYO RECTA	" " S/M	S/N
TIJERA DE METZEMBUM	" " S/M	S/N
PINZA DE TRASLADO	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
BASCULA ROMANITA	" " S/M	S/N
ESTETOSCOPIO DE PINARD	" " S/M	S/N
PINZA HEMOSTATICA	" " S/M	S/N
30- ESPEJOS DENTALES	ROTOS INSERVIBLES S/M	S/N
5- MANGOS P/ESPEJOS DENTALES	" " S/M	S/N
PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	" " S/M	S/N
PIEZA " " " " INSERVIBLE S/M	" " S/M	S/N
MORTERO	ROTO " S/M	S/N
5- PISTILOS	ROTOS INSERVIBLES S/M	S/N
PORTA MATRIZ	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
5- PORTA AMALGAMAS SENCILLOS	INSERVIBLES S/M	S/N
3- APLICADOR DE DYCAL	ROTOS " S/M	S/N
5- EXPLORADORES	" " S/M	S/N
RECORTADOR DE AMALGAMA	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
PINZA DE CURACION	" " S/M	S/N
BRUNIDOR DE BOLA	" " S/M	S/N
CUADRUPLIX	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y HOSPITALARIO, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE SALUD, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A LA JURISDICCION SANITARIA No. XII DE MACUSPANA, TAB., MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-046/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
VENTILADOR DE TECHO	PEDAZO INSERVIBLE S/M	724/041254 S/N
SILLA SRIAL. GIRAT.	" " S/M	700/036842 3-98808
SILLA " " " " S/M	" " S/M	700/036849 3-98810
SILLA FIJA APILABLE C/CAFE	" " S/M	700/036872 S/N
CESTO P/BASURA MET.	ROTO INSERVIBLE PM	700/066898 S/N
SILLA APILABLE C/CAFE	FATA " S/M	712/043106 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	712/043096 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	712/043099 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	712/041114 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	716/041122 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	716/041113 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	716/041116 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	716/041119 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	716/041104 S/N
SILLA " C/VINO	" " S/M	700/036848 S/N
SILLON EJEC. GIRAT. C/CAFE	PELAZO INSERVIBLE S/M	700/032429 S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	" " S. LUXE	700/036942 S/N
LAMPARA DE CHICOTE	" " S/M	712/043102 S/N
SILLA APILABLE PLAST. C/NAR.	" " S/M	716/041062 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	716/041118 S/N
SILLA " " " " S/M	" " S/M	700/036923 S/N



DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
SILLA SRIAL. GIRAT. V/NEGRO	"	S/M S/N
SILLON EJEC.VINIL CAFE	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M S/N
SILLA EN BATERIA 4-PLAZAS	ROTO	S/M 3-155976
SILLA " " " "	"	S/M 3-155969
SILLA SRIAL. GIRAT. VINIL CAFE PEDAZO	"	S/M S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS INSERVIBLE	SUPER DE LUXE S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	SUPER " S/N
VENTILADOR " " " "	"	PHILLIPS S/N
VENTILADOR " " " "	"	DZTA S/N
SILLON EJEC. GIRAT. TELA/VINC	INSERVIBLE	S/M S/N
CUNERO MET. C/COLCHONETA	ROTO	" B/M 3-22887
13- BASCULAS C/ESTADIMETRO	PEDAZOS INSERVIBLES	S/M S/N
CESTO P/BASURA MET.	ROTO INSERVIBLE	S/M S/N
BOTE P/BASURA MET. C/CENICERO	"	" E/M S/N
CESTO P/BASURA " " " "	"	" S/M S/N
NEGASTOCOPIO CHICO C/CREMA	"	" S/M S/N
CUNERO MET. C/COLCHONETA	ROTO	" S/M 3-88090
CUNERO " S/ " " " "	"	" S/M S/N
CUNERO MET. S/COLCHONETA	ROTO INSERVIBLE	S/M S/N
BURO CLINICO MET. CREMA	"	" S/M S/N
BASCULA C/ESTADIMETRO	PEDAZO	" S/M S/N
SILLA FIJA APILABLE C/AZUL	ROTA	" FORMEX 3-166760
SILLA " " " " " "	"	" FORMEX S/N
BOTE P/BASURA MET.	ROTO	" S/M S/N
BASCULA PARA PISO	ROTA INSERVIBLE	METRO S/N
BOTE P/BASURA C/PEDAL CREMA	ROTO	" S/M S/N
BOTE " GDE. GRIS	"	" S/M S/N
GABINETA P/TARJA AZUL	"	" S/M S/N
MESA PUENTE MET.	ROTA INSERVIBLE	S/M S/N

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y HOSPITALARIO, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE SALUD, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A LA JURISDICCION SANITARIA No. 01 DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, YUCATCO, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION :

ESTERILIZADOR	ROTO INSERVIBLE	CAISA	S/N
SILLON EJECUTIVO	PEDAZO	"	S/M S/N
SILLON " " " "	"	"	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL	"	"	S/M S/N
SILLA " " " "	"	"	S/M S/N
MOTOBOMBA ELECTRICA	ROTA INSERVIBLE	S/M	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	PEDAZO INSERVIBLE	KDBLEZ	S/N
BANQUETA DE ALTURA DOBLE	"	"	S/M S/N
BURO METALICO 3-CAJONES	ROTO	"	S/M S/N
BURO " " " "	"	"	S/M S/N
FRIGOBAR DE GAS	ROTO INSERVIBLE	FROZEN	S/N
SILLA FIJA DE MADERA C/B.	"	"	S/M S/N
SILLA FIJA APILABLE	PEDAZO INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA " " " "	"	"	S/M S/N
SILLA " " " "	"	"	S/M S/N
SILLA " " " "	"	"	S/M S/N
SILLA SECRETARIAL	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M	S/N
SILLA " " " "	"	"	S/M S/N
BASCULA C/ESTADIMETRO	ROTA INSERVIBLE	S/M	115/048646 S/N
BASCULA " " " "	"	"	S/M 106/048687 S/N
BASCULA DE PISO	ROTA	"	EMCO 104/048131 S/N
CUNA P/RECIBIEN NEIDOL	"	"	S/M S/N
NEGASTOCOPIO SENCILLO	ROTO INSERVIBLE	S/M	S/N
ESTERILIZADOR	"	"	S/M 104/048538 S/N
ESTERILIZADOR	"	"	S/M 103/047927 S/N
SILLON EJECUTIVO	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M	100/049651 S/N
SILLON " " " "	"	"	S/M 100/049448 S/N
SILLON FIJO C/BRAZO	"	"	S/M 101/049554 S/N
CARRO TANICO	ROTO INSERVIBLE	S/M	S/N
AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS INSERVIBLE	SUPER	S/N
VENTILADOR DE TECHG	"	MARELLI	S/N
OLLA DE PRESION	ROTO INSERVIBLE	S/M	S/N
ESTUFA DE GAS	PEDAZOS	"	KENMORE S/N
LICUADORA ELECT.	"	HOUSA	S/N

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
OLLA C/ASA DE ALUMINIO	ROTA INSERVIBLE	S/M S/N
OLLA DE ALUMINIO	"	" S/M S/N
OLLA " " " "	"	" S/M S/N
OLLA EXPRESS	"	" S/M S/N
OLLA C/ASA Y TAPA DE ALUMINIO	ROTA	" S/M S/N
MESA DE MAYO	ROTA INSERVIBLE	S/M S/N
ESCUFIDERA DE ARENA	"	" S/M S/N
OLLA DE 12 LITROS	"	" PRESTO S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR	ROTA INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
SILLA METALICA TUBULAR	"	" S/M S/N
BANCO GIRAT. METALICO	PEDAZO INSERVIBLE	S/M S/N
BANCO " " " "	"	" S/M S/N
BANCO " " " "	"	" S/M S/N
CHAROLA RECTANGULAR DE ALUM.	ROTA INSERVIBLE	S/M S/N
CHAROLA " " " "	"	" S/M S/N
CHAROLA " " " "	"	" S/M S/N
CHAROLA " " " "	"	" S/M S/N
CHAROLA " " " "	"	" S/M S/N
COJIN DE KELLY	ROTO INSERVIBLE	S/M S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR	ROTA INSERVIBLE	OLIVETTI S/N
SILLA METALICA	"	" S/M S/N
SILLA " " " "	"	" S/M S/N
OLLA RECTA DE ALUM.	"	" S/M S/N
OLLA " " " "	"	" S/M S/N
BURO CLINICO	ROTO INSERVIBLE	S/M 3-44279
BURO " " " "	"	" S/M 3-44881
REFRIGERADOR	"	" S/M 3-54485
VENTILADOR	PEDAZO INSERVIBLE	S/M 3-59517
CAMA CUNA	ROTA INSERVIBLE	S/M 3-44854
REFRIGERADOR	ROTO	" S/M 3-54165
BOTE P/BASURA CAMP.	"	" S/M 3-54072
BOTE " " " "	"	" S/M 3-54073
BOTE " " " "	"	" S/M 3-54074
BOTE " " " "	"	" S/M 3-54075
MESA PEDIATRICA	ROTA INSERVIBLE	S/M 3-78847
LAMPARA DE CHICOTE	PEDAZO	" S/M 2-12324
SILLA APILABLE	"	" S/M 3-54157
SILLA APILABLE	PEDAZO INSERVIBLE	S/M 3-54158
CESTO P/BASURA	ROTO	" S/M 3-54077
SILLA APILABLE	PEDAZO	" S/M 3-54117
LAMPARA DE CHICOTE	"	" S/M 2-12330
BOTE P/BASURA	"	" S/M 3-54168
BOTE " " " "	"	" S/M 3-54169
BANQUETA DE ALTURA	ROTA	" S/M 2-10913
BANQUETA " " " "	ROTO INSERVIBLE	S/M 2-10944
CESTO P/BASURA	"	" S/M 3-54076
CESTO " " " "	"	" S/M 3-54078
CESTO " " " "	"	" S/M 3-54079
MAQUINA DE ESCRIBIR	ROTA INSERVIBLE	S/M 3-54026
SILLA APILABLE	"	" S/M 3-44829
SILLA " " " "	"	" S/M 3-54108
BOTE P/BASURA	ROTO	" S/M 3-44866
CHAROLA	ROTA	" S/M 2-15863
REFRIGERADOR	ROTO	" S/M 3-44872
BASCULA PEDIATRICA	ROTA	" S/M 2-5863
SILLON EJECUTIVO	PEDAZOS INSERVIBLE	S/M 3-44837
SILLON " " " "	"	" S/M 3-54044
SILLON " " " "	"	" S/M 3-54645
VENTILADOR DE PEDESTAL	"	" S/M 3-54480
EQUIPO DENTAL DE PEDESTAL	"	" S/M 2-8090
ESTETICO DE DIAGNOSTICO	"	" S/M 2-6276
BAROMETRO	"	" S/M 2-9692
BOTE P/BASURA	ROTO	" S/M 3-44864
LICUADORA	PEDAZO INSERVIBLE	S/M 2-19735
ESTERILIZADOR	"	" S/M 2-19208
CESTO P/BASURA	ROTO	" S/M 3-54052
CESTO " " " "	"	" S/M 3-54063
BAUMANNMETRO	"	" S/M 2-9693
OTOSCOPIO	"	" S/M 2-12247
COJIN DE KELLY	INSERVIBLE	S/M 2-22595
BOTE P/BASURA	ROTO INSERVIBLE	S/M 3-44862
BOTE " " " "	"	" S/M 3-44863
BOTE " " " "	"	" S/M 3-44865

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
BOTE P/BASURA	ROTO INSERVIBLE S/M	3-54071 ✓
LAMPARA DE CHICOTE	PEDAZO " S/M	2-20032 ✓
TRIPIE	" " S/M	2-20024 ✓
BASCULA DE PISO	ROTA " S/M	2-20117 ✓
BASCULA C/ESTADIMETRO	" " S/M	2-6616 ✓
CAMA CUNA	" INSERVIBLE S/M	3-44854 ✓
BAUMANDMETRO	PEDAZO " S/M	2-4848 ✓

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COCINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS AL CRESET, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-051/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MAQUINA DE COSER	PEDAZO INSERVIBLE S/M	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
CALCULADORA ELECT.	PEDAZOS INSERVIBLE CANON	3-144893
CALCULADORA	" " S/M	S/N
CALCULADORA	" " S/M	S/N
BOCINA	ROTA " S/M	S/N
15- LOCKER METALICOS	PEDAZOS INSERVIBLES S/M	S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL	PEDAZO " S/M	S/N
ARCHIVERO MET.	" " S/M	S/N
ARCHIVERO "	" " S/M	S/N
ARCHIVERO "	" " S/M	S/N
OLLA GRANDE	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
OLLA ARROCERA	ROTA INSERVIBLE S/M	S/N
OLLA "	" " S/M	S/N
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	PEDAZOS INSERVIBLE OLYMPIA	3-40631
MAQUINA " "	" " OLYMPIA	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
MAQUINA " "	" " S/M	S/N
BASCULA CHICA	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	S/N

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y MOTOR FUERA DE BORDA, DADOS DE BAJA - POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA CORPORACION, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-052/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS INSERVIBLE MAN	3-67222
UNIDAD DE ODONTOLOGIA	" " S/M	2-36898
TRIPIE P/VENOCLISIS	ROTO " S/M	S/N
MOTOR FUERA DE BORDA	PEDAZOS " EVINHUDE	2-45482
MOTOR " " "	" " SUZUKI	2-36887
VENTILADOR DE TECHO	" " VEC	3-133256
VENTILADOR " "	" " VEC	3-133255
VENTILADOR " "	" " VEC	3-133258
VENTILADOR " "	" " VEC	3-133251
VENTILADOR " "	" " VEC	3-133250
VENTILADOR " "	" " VEC	S/N
SILLON EJEC. GIRAT. F/PLIANA	ROTO INSERVIBLE S/M	3-52146
ESCRITORIO EJEC. MAD./FORM.	" " S/M	3-20603
ARCHIVERO MET. 4-GAV.	ROTO INSERVIBLE RIVIERA	3-15036
ARCHIVERO " "	" " RIVIERA	3-73701
TARJETERO MET. DOBLE	" " PM	3-69822
LANCHA T/YATE FIBRA DE VIDRIO	INSERVIBLE S/M DELFIN No2	3-151131
LANCHA 12 P.	" " " " LONEL	3-151126
LANCHA " " "	" " " " S/M	3-57901
LANCHA DE ALUMINIO	ROTA INSERVIBLE ALUMAR	3-151127
LANCHA " " "	" " ALUMAR	3-151140
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	ROTA INSERVIBLE FACIT 8001	S/N
LOCKER MET. 2-COMP.	ROTO INSERVIBLE S/M	3-53479
SILLON EJEC. GIRAT.	" " PM STEELE	3-138725
CALCULADORA ELECT.	ROTA " S/M	3-217938
LOCKER MET. 2-COMP.	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA PROCURADURIA, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-053/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
ESCRITORIO SEMI-EJEC.	ROTO INSERVIBLE RIVIERA	3-184796
ESCRITORIO " "	" " RIVIERA	3-139449
ESCRITORIO " "	" " S/M	3-139452
ESCRITORIO " "	" " S/M	S/N
ESCRITORIO " "	" " S/M	3-81968
ESCRITORIO SECRETARIAL	ROTO INSERVIBLE PM STEELE	3-82056
ESCRITORIO " "	" " PM "	3-182143
ESCRITORIO " "	" " RIVIERA	3-129841
ARCHIVERO MET. 4-GAV.	ROTO INSERVIBLE RIVIERA	3-31736
ARCHIVERO " "	" " PM STEELE	3-81846
ARCHIVERO " "	" " PM STEELE	3-81847
ARCHIVERO " "	" " S/M	S/N
ARCHIVERO " "	" " RIVIERA	3-61528
ARCHIVERO " "	" " EXELARIS	3-177543
ARCHIVERO MET. 3-GAV.	ROTO INSERVIBLE DM NACIONAL	3-164608
ARCHIVERO " "	" " RIVIERA	3-173483
ARCHIVERO MET. 4-GAV.	ROTO INSERVIBLE RIVIERA	3-12324
ARCHIVERO " "	" " EXELARIS	3-177550
SILLON EJEC. GIRAT.	ROTO INSERVIBLE PM STEELE	3-49394
SILLON " "	" " PM "	3-68368
SILLON " "	PEDAZOS " PM "	3-68452
SILLON " "	" " PM "	3-37115
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	" " RIVIERA	3-139480
SILLA " "	" " RIVIERA	3-173456
SILLA FIJA AFILABLE	ROTA INSERVIBLE PM STEELE	3-91252
SILLA " "	" " S/M	3-21299
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS " MYTEX	3-181938
VENTILADOR " TECHO	" " S/M	3-138798
MAQUINA DE ESCRIBIR MEC.	ROTA INSERVIBLE OLIVETTI	3-148857
AIRE ACONDICIONADO	PEDAZOS INSERVIBLES PANASONIC	3-171177
AIRE " "	" " REALVEN	3-81877
AIRE " "	" " REALVEN	3-82041
AIRE " "	" " REALVEN	3-33490
AIRE " "	" " S/M	3-182420
ESCRITORIO SECRETARIAL	ROTO INSERVIBLE RIVIERA	3-82075
ESCRITORIO SECRETARIAL	ROTO INSERVIBLE CAMOSA	3-164601

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ESA SECRETARIA, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A-054/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
COPIADORA MOD-1012	ROTA INSERVIBLE XEROX	S/N
MIMEOGRAFO " -1520	ROTO " GESTETNER	2-37955 ✓
TELEVISION COLOR	ROTA " S/M	S/N
AIRE ACONDICIONADO	ROTO " REALVEN	3-39323
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	ROTA " OLYMPIA 100	S/N
MOUSE	ROTO " S/M	91055398
MOUSE	" " S/M	S/N
MOUSE	" " S/M	S/N
CALCULADORA	ROTA INSERVIBLE CANON	3-51079 ✓
CALCULADORA	" " CANON	3-52706 ✓
SACAPUNTA ELECT.	ROTO " BOSTON	3-214975
INTERFON	" " S/M	3-28066
INTERFON	" " S/M	3-4153
INTERFON	" " S/M	3-84339
INTERFON	" " S/M	2-4159
INTERFON	" " S/M	2-38074
INTERFON	" " S/M	2-38068
INTERFON	" " S/M	3-34813
INTERFON	" " S/M	2-38064
INTERFON	" " S/M	2-4155
INTERFON	" " S/M	S/N
INTERFON	" " S/M	S/N
REGULADOR DE VOLTAJE	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
PEGUADOR " "	" " SOLA	S/N
ESTANTE 2-ENTREPAÑO MET.	" " S/M	3-42852
CHAROLA PAPELERA MET.	ROTA INSERVIBLE S/M	3-44389
GUILLOTINA MOD.V043	" " LION	3-39961
MINITOR	ROTO INSERVIBLE S/M	S/N
MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR	PEDAZOS " S/M	S/N
LAMPARA DE EMERGENCIA	PEDAZO " S/M	3-5745
PORTA LLAVES MET.	MAL ESTADO S/M	3-77922
PORTA " "	" " S/M	S/N
VENTILADOR DE PEDESTAL	PEDAZOS INSERVIBLE S/M	3-80484



DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
10. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-46372
11. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	PM STEELE	3-136278
12. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 4 GAVETAS	S/M	3-137149
13. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-136417
14. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-136406
15. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	RIVIERA	3-185100
16. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-48128
17. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	RIVIERA	3-137244
18. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	RIVIERA	3-137394
19. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 5 GAVETAS	S/M	3-136266
20. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	1-29307
21. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-136297
22. ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA	S/M	3-204831
23. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-136270
24. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	PM STEELE	3-185102
25. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-40395
26. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 4 GAVETAS	PM STEELE	3-29381
27. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-137012
28. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	PM STEELE	3-29395
29. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 5 GAVETAS	RIVIERA	3-136409
30. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-137496
31. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-53017
32. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-137023
33. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-38616
34. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-76748
35. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-48072
36. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-82571
37. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-68071
38. ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 GAVETAS	S/M	3-82615
39. CREDENZA DE MADERA 6 GAVETAS	S/M	3-204589
40. CREDENZA DE MADERA 2 GAVETAS	S/M	3-63517
41. MESA DE CENTRO DE MADERA	PEDAZOS S/M	3-136262
42. SILLA FIJA C/BRAZOS	PM STEELE	3-68083
43. SILLA FIJA C/BRAZOS	S/M	3-47632
44. SILLA FIJA S/BRAZOS	PM STEELE	3-29289
45. SILLA C/BRAZOS	S/M	3-136317
46. SILLA C/BRAZOS	PEDAZOS S/M	3-28981
47. SILLA FIJA C/BRAZOS	INSERVIBLE S/M	3-204599
48. PIE DE SILLA	PEDAZOS S/M	3-86658
49. SILLA C/BRAZOS	INSERVIBLE S/M	3-137229

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA.

A-059/97

N°	DESCRIPCION	MARCA	N° INVENTARIO
	SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/N
	SILLON FIJO C/BRAZOS	"	3-18458
	SILLON GIRATORIO C/BRAZOS	"	S/N
	SILLA FIJA APILABLE	"	S/N
	SILLA FIJA APILABLE	IGA	3-88395
	AIRE ACONDICIONADO	INSERVIBLE REALVEN	3-36990
	SILLON GIRATORIO C/BRAZOS	PEDAZOS	3-25989
	SILLON GIRATORIO C/BRAZOS	"	S/N
	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	"	3-050399
	SILLON GIRATORIO C/BRAZOS	"	S/N
	AIRE ACONDICIONADO	INSERVIBLE YORK	3-141998
	ESCRITORIO DE MADERA	PEDAZOS	3-44380
	ESCRITORIO SECRETARIAL MET.	INSERVIBLE	3-41161
	MESA P/IMPRESORA	INSERVIBLE	3-215025
	ESCRITORIO SECRETARIAL	INSERVIBLE	3-48406
	SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/N
	MESA DE CENTRO	INSERVIBLE	3-61261
	SILLA FIJA APILABLE	"	S/N
	AIRE ACONDICIONADO	INSERVIBLE YORK	S/N
	MAQ. ESCRIBIR ELECTRICA	"	FACIT 3-0009
	MAQ. ESCRIBIR ELECTRICA	"	FACIT 3-47211
	MOUSE	"	MICROSOFT 3-66602
	CAFETERA /30 TAZAS	"	S/N
	REGULADOR DE VOLTAJE	"	3-69901
	MAQ. ELECTRICA	"	FACIT S/N
	ESCRITORIO SECRETARIAL MET.	"	3-51592
	MAQUINA HELIOGRAFICA	"	S/N
	MESA DE TRABAJO DE MADERA	"	3-44314
	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA	"	S/N
	SILLA PLEGADIZA	PEDAZOS	S/N
	SILLON GIRATORIO	"	S/N
	MESA PARA TELEFONO	INSERVIBLE	3-19854
	MAQ. ESCRIBIR ELECTRICA	"	FACIT 3-48854
	SILLA DE MADERA	"	S/N
	SILLA GIRATORIA	INSERVIBLE	S/N
	SILLA FIJA APILABLE	PEDAZOS	S/N
	MESA DE CENTRO	INSERVIBLE RIVIERA	3-144721
	SILLA FIJA	"	S/N
	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PEDAZOS	S/N
	ESCRITORIO SECRETARIAL MET.	INSERVIBLE	3-51596
	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA	INSERVIBLE	3-47970
	SILLON DE 3 PLAZAS	INSERVIBLE	S/N
	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PEDAZOS	S/N
	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	"	S/N
	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA	INSERVIBLE	3-88490
	PIZARRON	INSERVIBLE	3-68347
	PIZARRON	INSERVIBLE	3-59193
	GUILLOTINA	INSERVIBLE	3-144986
	TRITURADORA DE DOCTOS	INSERVIBLE SHREDDY	2-38072

RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, LOS CUALES FUERON DADOS DE BAJA POR LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO E INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESE ORGANISMO.

B-060/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MESA PARA COMPUTADORA	INSERVIBLE S/M	2-57820
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE PM STEELE	3-27513
SILLA FIJA APILABLE	INSERVIBLE S/M	3-27560
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE BOSTON	3-232927
SACAPUNTAS ELECTRICO	INSERVIBLE BOSTON	3-83258
ENFRIADOR DE AGUA	PEDAZOS AMERICAN	3-181205
ENFRIADOR DE AGUA	PEDAZOS AMERICAN	3-181445
SILLA FIJA	INSERVIBLE PM STEELE	3-27511
SILLA FIJA	INSERVIBLE SFA	3-187496

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
SILLA FIJA	INSERVIBLE	PM STEELE 3-27512
SILLA FIJA	INSERVIBLE	PM STEELE 3-187499
SILLA FIJA	INSERVIBLE	S/M 3-75600
GATO HIDRAULICO DE 2 TON.	INSERVIBLE	BLACK & DECKER 2-40382
GATO HIDRAULICO DE 12 TON.	INSERVIBLE	S/M 2-40389
GATO HIDRAULICO DE 30 TON.	INSERVIBLE	S/M 2-40394
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	PHILLIPS 2-54147
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	BLACK & DECKER S/N
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	BLACK & DECKER 3-181156
CAFETERA ELECTRICA	PEDAZOS	WESTBEND 3-42406
VENTILADOR DE MESA	PEDAZOS	BLACK & DECKER 3-14584
DEPOSITO PARA AGUA	INSERVIBLE	ZAKANY 2-54167
CAMARA FOTOGRAFICA	INSERVIBLE	CANNON 07-323

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COMPUTO, DADOS DE BAJA POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, POR ENCONTRARSE EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, QUEMADOS E INSERVIBLES, LOS CUALES ESTABAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE ESA SECRETARIA, MISMO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

P-061/97

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MONITOR QUEMADO	INSERVIBLE COMPAC	2-48141
TECLADO	" COMPAC	2-48146
CAJ. DE CPU INCOMPLETO	" COMPAC	2-48146
PC QUEMADO	" IBM	2-31072
IMPRESORA	" H.P.	2-48170
LECTORA DE DISCOS QUEMADO	" PROCOM (UNIDAD)	2-31073
REGULADOR QUEMADO	INSERVIBLE SOLA	2-31053
REGULADOR	" SOLA	2-31054
IMPRESORA	" EPSON	2-48162
IMPRESORA	" HP	2-73966
PRO. SIST. OPERATIVO	INSERVIBLE SOLARIS	2-55835
FX MODEM QUEMADO	" ROBOTICS	7309550034293015 S/N
SILLA SECRETARIAL GIRAT.	" FM	3-136511
SILLA	" PM	3-131417
SILLA	" PM	3-132413
SILLA	" PM	3-132414
SILLA	" PM	3-132415
SILLA	" PM	3-132416
SILLA	" PM	3-132417
SILLA	" PM	3-132418
SILLA	" PM	3-132419
SILLA FIJA QUEMADO	INSERVIBLE FM	3-52656
SILLA	" FM	3-52655
SILLON	" FM	3-62690
MESA P/COMPUTADORA DOBLE	" PM	3-132427
MESA DE TRABAJO QUEMADO	" PM	3-132428
MESA P/COMPUTADORA	INSERVIBLE PM	3-132429
CAJ. DE CPU INCOMPLETO	" PCER	2-67522
TERMINAL QUEMADO	" IBM	2-41520
TECLADO	" IBM	2-47269
TECLADO	" IBM	2-47266
TECLADO	" IBM	2-37514
TECLADO	" IBM	2-48346
DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	ROTA INSERVIBLE GBC	2-47636
REGLA UNIVERSAL	" K.E.	3-60818
ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	INSERVIBLE AMERICAN	3-40234
ENFRIADOR	" AMERICAN	3-40233
CESTO P/BASURA DE MAD. PEDAZOS	" PM	3-74541
CESTO	" PM	3-30377
ESCRITORIO SECRETARIAL ROTO	INSERVIBLE PM	3-23587
ESCRITORIO	" PM	3-24406
2- RIELES DE ALUMINIO CHICOS	" S/M	S/N
CAFETERA ELECTRICA	ROTA INSERVIBLE REGAL	3-221368
CAFETERA	" REGAL	3-226358
CAFETERA	" REGAL	3-220719
CAFETERA	" REGAL	3-220720
ENGARGOLADORA	" GBC	3-150553
INTERFON	ROTO INSERVIBLE VIP SYSTEM	2-34050
INTERFON	" VIP SYSTEM	2-30967
SACAPUNTAS	" PARSONIC	S/N
FORTA LLAVES	MAL ESTADO S/M	2-31046
IMPRESORA FX-1050	QUEMADO INSERVIBLE EPSON	2-48873
CAFETERA ELECTRICA	ROTA	REGAL S/N
ESCRITORIO SECRETARIAL ROTO	INSERVIBLE PM	3-62624
ESCRITORIO	" PM	3-62615
ESCRITORIO	" PM	3-62613
ESCRITORIO	" PM	3-30451
ESCRITORIO	" PM	3-67981
SILLA FIJA ALT.	" IGA, SA	3-71254
CALENTADOR, ELEC.	ROTA INSERVIBLE FACIT	3-24374
SILLON EJEC.	ROTO	S/M 3-29558
CESTO P/BASURA DE MADERA PEDAZOS	" PM	3-46346

DESCRIPCION	MARCA	INVENTARIO
MESA P/COMPUTADORA	"	S/N
RESTIRADOR DE MADERA	"	S/M
DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	ROTA	UCHIDA
CALCULADORA ELECT.	"	DANATRONIC
CALCULADORA	"	FRCIT
PIPELERA MET. 3-NIV.	MAL ECT. DE	FM
MICROTOR	QUENADO	INSERVIBLE
TECLADO	"	IBM
SF CAPUNTA ELECT.	ROTA	"
MESA P/COMPUTADORA DE MADERA	INSERVIBLE	S/M
ESCRITORIO SECRETARIAL	ROTA	"
CAFETERA ELEC.	ROTA	"
CAFETERA	"	"
EXTINGUIDOR CHICO	ROTA	INSERVIBLE

El remate será en subasta pública y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de bienes muebles o equipos que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas, treinta días antes de la fecha prevista para el remate.

Los productos de la venta de estos bienes, se considerarán como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año en que se rematen los bienes; debiéndose informar a este H. Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtenga y que deberán utilizarse para obras de interés social.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12519

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. LETICIA RAMOS SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GUSTAVO A. BORGES N.º 489

TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A DENUNCIAR UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 54.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.70 MTS. CON LIMBERG MARTINEZ TORRES  
AL SUR: 7.84 MTS CON JOSE RAMON PATRICIO Y REMEDIOS SANCHEZ Y CALLEJON DE ACCESO.  
AL ESTE: 7.11 MTS. CON MARIA ELENA MENDEZ  
AL OESTE: 6.64 MTS CON CARMEN GARCIA A.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES

EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE ABRIL DE 1998.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No. 12527

**JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 185/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GRAL. DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ, ZOILA ESTRELLA MALDONADO DE PEREZ Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL., VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizado y emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el peritaje actualizado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, Perito designado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 23 de la Calle Río Grijalva, de la Colonia Empleados de la Comisión del Grijalva de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 18.00 m., con Lote 18; AL SUR 17.00 M., con la Calle Río Grijalva, AL ESTE 44.75 M., con el Lote Número 24 y AL OESTE 45.00 M., con el Lote número 22, con una Superficie total de 789.70 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

B).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle sin Nombre del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 13.30 M., con la Calle S/N; AL SUR 20.40 M., con el Río Iquiuapa; AL ESTE 11.25 M., con RAUL TÓRRES I. y AL OESTE 17.00 M., con PEDRO DOMINGUEZ, con una Superficie total de 350.20 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$138,677.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

C).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Predio marcado como el Lote S/N., Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 54.00 M., con PEDRO RAMOS HERNANDEZ y servidumbre de pago; AL SUR 54.00 M., con JUAN RAMOS HERNANDEZ; AL ESTE 49.50 M., con NATIVIDAD RAMOS HERNANDEZ y AL OESTE 51.45 M., con el Derecho de Vía de la Carretera Federal Cárdenas-Comalcalco, con una Superficie Total de 2,500.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$473,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad

Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto a los Jueces Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.--

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Doce de Diciembre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12522

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SECCION DE AMPAROS.

CC. NEYRA OLAN COLORADO Y ARMANDO ALVAREZ  
ALVAREZ

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CLXIX/997, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. O BANAMEX, S.A. ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 145/997, QUE REVOCO EL TERCER PARRAFO DEL PUNTO SEGUNDO DE LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 291/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. O BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE NEYRA OLAN COLORADO, MANUEL OLAN ALVAREZ, MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ESTOS; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: -----

“ . . . . VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Visto el escrito del licenciado JORGE GUZMAN COLORADO de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, recibido en la misma fecha mediante el cual da cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de enero del año actual, y proporciona constancia certificada de domicilio ignorado de los terceros perjudicados NEYRA OLAN COLORADO Y ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, solicitando que sean emplazados a juicio por medio de edictos se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo anterior por el ocurso de cuenta emplácese por medio de edictos a los terceros perjudicados NEYRA OLAN COLORADO y ARMANDO ---

ALVAREZ ALVAREZ, en virtud de que la parte quejosa licenciado JORGE GUZMAN COLORADO ignora su domicilio lo anterior de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de Mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Trinidad González Pereyra y Beatriz Margarita Vera Aguayo, Magistrados que integran la

bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la sala licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los once días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.



No. - 12540

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO  
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1998  
 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
<b>DISPONIBILIDADES</b>			<b>CAPTACION</b>		
100 CAJA	\$	8,148	510 DEPOSITOS DE AHORRO	\$	8,258
120 BANCOS DEL PAIS		804,667	590 PREST.DE BANCOS,SOCIOS Y OTROS		35,776,031
130 OTRAS.DISPONIBILIDADES		7,449	ORGANISMOS		
		820,264	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
<b>CARTERA DE CREDITOS VIGENTES</b>			<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>		
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.		4,732,206	610 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		30,857,943
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		2,240,237	620 ACREEDORES DIVEROS		3,428,298
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS		34,484			
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBIL.		56,789	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>70,066,528</b>
249 CARTERA REDESCONTADA		1,412,088			
		8,475,803	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
<b>CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>			710 CAPITAL SOCIAL		7,771,875
300 CARTERA VENCIDA		53,562,554	723 APORT.PI/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		398,740
			730 RESERVA DE CAPITAL		78,584
<b>TOTAL DE CARTERA DE CREDITO</b>	\$	<b>62,858,621</b>	740 UTILIDADES RETENIDAS		(20,173,828)
(-) MENOS			790 UTILIDAD (PERDIDA) NETA		(1,011,997)
			792 EXCESP O INSUF. EN LA ACTUALIZ.DEL CAPITA		(333,607)
<b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIEGOS CREDITICIOS</b>			<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	\$	<b>(13,270,233)</b>
302 ESTIMACION PREVENT.PRIEGOS CREDITICIOS		(12,782,084)			
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	\$	<b>56,798,295</b>
310 OTRAS CUENTAS POR COBRAR (neto)		7,550			
311 DEUDORES DIVERSOS		5,057,760			
315 PAGOS ANTICIPADOS		27,810			
		5,093,120			
<b>ACTIVOS FIJOS</b>					
316 INMUEBLES,MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)		187,554			
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>					
320 BIENES ADJUDICADOS		1,142,666			
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>					
380 CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES (neto)		298,398			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$	<b>56,798,295</b>			

CUENTAS DE ORDEN

860 CUENTAS DE REGISTROS 149,279,250

" El presente estado de contabilidad o balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valieron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad o balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ  
 GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASARUS  
 CONTADOR GENERAL

SR. EULIDES MOSCOSO MACDONEL  
 COMISARIO



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco**